

Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2019

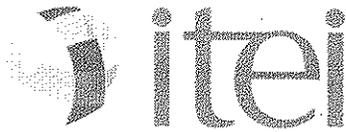
**CONVOCATORIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo dispuesto por el artículo 14, y 15 fracción V, del Reglamento Marco de Información Pública para los Sujetos Obligados, me permito convocar a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del año 2019, a verificarse el próximo jueves 24 veinticuatro de octubre del 2019, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de este organismo, ubicado en la avenida Ignacio L. Vallarta 1312, Colonia Americana, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de los entregables que conforman los expedientes de solicitudes de información que se enlistan a continuación:
  - 1896/2019
  - 1899/2019
  - 1901/2019
  - 1915/2019
  - 1916/2019
  - 1958/2019
  - 1959/2019
  - 1976/2019
  - 1980/2019
  - 1982/2019
  - 1983/2019
  - 2005/2019
  - 2037/2019
- III. Presentación y discusión de las solicitudes de información radicadas con los números de expediente que se enlistan a continuación:

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2019

- 1893 bis/2019
  - 1902/2019
  - 1907/2019
  - 1957/2019
  - 1963/2019
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la Respuesta a la solicitud de Derechos ARCO radicada con el número de expediente 1883/2019.
- V. Asuntos varios
- VI. Clausura de la sesión.

**ATENTAMENTE,**  
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO."

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

RHG/CADCM

**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

**24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**

En la sala de Juntas del Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día jueves 24 veinticuatro de octubre del 2019 dos mil diecinueve, se celebró la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez, en su carácter de **Presidente del Comité**, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, así como el párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**LISTA DE ASISTENCIA**

El Presidente del Comité, procedió a tomar asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia convocados; cerciorándose, dio fe de la presencia de las ciudadanas: en primer término, la Lic. **Martha Patricia Armenta de León** en su carácter Titular del Órgano Interno de Control, así como de la Mtra. **Rocío Hernández Guerrero**, Director Jurídico y Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité de Transparencia. En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité declaró la existencia de *quórum* y abierta la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ITEI, proponiendo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de los entregables que conforman los expedientes de solicitudes de información que se enlistan a continuación:
  - 1896/2019
  - 1899/2019
  - 1901/2019
  - 1915/2019
  - 1916/2019
  - 1958/2019
  - 1959/2019

- 1976/2019
- 1980/2019
- 1982/2019
- 1983/2019
- 2005/2019
- 2037/2019

III. Presentación y discusión de las solicitudes de información radicadas con los números de expediente que se enlistan a continuación:

- 1893 bis/2019
- 1902/2019
- 1907/2019
- 1957/2019
- 1963/2019

IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la Respuesta a la solicitud de Derechos ARCO radicada con el número de expediente 1883/2019

V. Asuntos varios

VI. Clausura de la sesión

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez tomada la asistencia, declarada la existencia de *quórum* legal y abierto el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia en términos del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 29, párrafos 1, 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 9 y 10, del Reglamento de la Ley de la materia, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, quedando desahogado el **primer punto** del orden del día.

Para el desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo, el Presidente del Comité de Transparencia, cedió el uso de la voz a la Mtra. Rocío Hernández Guerrero en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, con la finalidad de que expusiera las versiones públicas que se realizaron respecto de las solicitudes de información señaladas en el segundo punto del orden del día.

Por lo anterior se exhiben las versiones íntegras de los entregables de las solicitudes de información antes referidas, lo anterior en virtud de acreditar que las versiones

públicas realizadas por las diversas áreas de este Instituto se ajustan a lo establecido por el artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual establece lo siguiente:

[...]

**Artículo 21. Información confidencial - Catálogo**

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

a) Se precisen los medios en que se contiene, y

b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa."

Así como lo dispuesto por el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas el cual establece lo siguiente:

[...]

**Noveno.** En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

Analizado lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia manifiestan en sentido **afirmativo su voto para aprobar las versiones públicas** de los anexos antes referidos, toda vez que las versiones públicas presentadas por las áreas de este Instituto se ajustan a lo establecido por el artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los Lineamientos Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Ahora bien, en lo que respecta al **tercer punto** del orden del día referente a la presentación y discusión de las solicitudes de información radicadas con los números de expediente; 1893 Bis/2019, 1902/2019, 1907/2019 y 1957/2019 en las que se solicitó lo siguiente:

**1893Bis/2019:**

**Solicito se informe desde la creación del ITEI, cuantas veces se ha demandado al instituto en materia laboral, precisando por cada caso:**

1. número de expediente;
2. Nombre del actor;
3. Prestaciones que reclama el actor;
4. estado procesal del juicio

**1902/2019**

**se me informe de cada uno de los servidores públicos del ITEI cuáles de ellos tienen un préstamo ante el IPEJAL precisando por cada uno de ellos la cantidad adeudada**

**1907/2019**

**solicito se me informe la edad del coordinador de la unidad de transparencia, así como versión pública de su nombramiento**

**1957/2019**

**Solicito se me informe el nombre del solicitante de ejercicio de acceso a la información pública, solicitud de información identificad con el número de solicitud 1810/2019**

**1958/2019**

**De los últimos 50 recursos turnados a la ponencia del comisionado salvador, solicito se me informe el nombre del recurrente, especificando por cada caso, el nombre, número y tipo de recurso."**

Por lo anterior se pone a consideración de este Comité la entrega de parte de la información requerida referente a los siguientes datos:

- Nombre del actor
- La cantidad de deuda que tienen los servidores públicos de este Instituto ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco
- La edad del Coordinador de la Unidad de Transparencia
- El nombre del solicitante referente a la solicitud de información 1810/2019
- El nombre del recurrente

Por lo que una vez analizadas las solicitudes de información en cita, este Comité de Transparencia determina que tanto los datos patrimoniales como la edad, el nombre del solicitante y el nombre del recurrente, corresponden a datos confidenciales, de conformidad con el quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el nombre es considerado un dato personal, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 4, párrafo 1, fracción V, 20, párrafo 1, 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es considerada como información confidencial.

Por lo que se preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia el sentido del voto respecto a omitir la entrega de la información antes enlistada, en virtud de la fundamentación antes expuesta, por lo que los miembros del comité manifiestan en sentido afirmativo su voto, en relación a lo antes expuesto.

En cumplimiento al relativo al **cuarto punto** del orden del día, relativo a la Presentación, discusión y en su caso aprobación de la Respuesta a la solicitud de Derechos ARCO radicada con el número de expediente 1883/2019, en el cual el petionario solicita lo siguiente:

*"Cancelación y Oposición de mis Datos Personales como lo es mi nombre y domicilio publicados en internet sin mi consentimiento."*

Por lo que se propone aprobar la respuesta en sentido **IMPROCEDENTE**, en razón de que el petionario solicita la cancelación y oposición de sus datos personales en una liga electrónica hospedada en la web por un particular y no así por un Sujeto Obligado, por lo que nos encontramos imposibilitados legal y materialmente para poder solicitarle al particular que realice la desindexación de su información, ya que la Ley que rige en el Estado de Jalisco en materia de Datos Personales es de observancia para sujetos obligados entendiéndose como sujeto obligado lo establecido por el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No obstante, lo anterior se le sugiere presentar la solicitud de cancelación y oposición de Derechos ARCO, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Analizado lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia manifiestan en sentido **afirmativo su voto para aprobar la respuesta a la solicitud de Derechos ARCO.**

En cumplimiento al **quinto punto** del orden del día, al no haber más asuntos a tratar, queda clausurada la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ITEI, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos, del día en que se actúa.

Así lo acordó y aprobó el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria del año 2019.



**Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Presidente del Comité de Transparencia  
Instituto de Transparencia, Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



**Mtra. Rocío Hernández Guerrero**  
Secretario del Comité de  
Transparencia



**Lic. Martha Patricia Armenta de León**  
Titular del Órgano Interno de Control

----- La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acta de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, celebrada en fecha 24 veinticuatro de octubre del 2019 dos mil diecinueve. -----